

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE
FEBRERO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 6 seis de febrero del 2015 dos mil quince; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, para que integre quórum dentro del Toca 134/2015, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario (USUCAPIÓN), expediente 855/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Marisela Mora Vázquez, en contra de Rodolfo Ramos Haro, María Engracia Muñoz Martín de Ramos y el Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 4 y 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 99/2015, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 696/2012, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 6)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación número 119/2015, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 1096/2011, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Ameca, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, en sustitución del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro del Toca penal 89/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 360/2014-B, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Daniel Rodríguez Guerrero y Coacusado, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de Abinadad Sánchez González. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Señor Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, en sustitución del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, para que integre quórum dentro del Toca penal 197/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 553/2014-C, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de José Ramón Romero Martínez y Coacusado, por el delito de Robo Equiparado, cometido en agravio de Ramón Delgado Dena. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 9)

- SÉPTIMO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, en sustitución del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, para que integre quórum dentro del Toca penal 173/2015, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 237/2013-C, del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial, instruida en contra de Juan Luis Amezola Murillo, por el delito de Robo Calificado, cometido en agravio de Ana Teresa Montes Ocegüera. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 9 y 10)
- OCTAVO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Tener por recibido el oficio 1140/2015, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 80/2015, promovido por JAVIER NETZAHUALCÓYOTL GALINDO BARRAGÁN, en contra de actos de este Honorable Pleno, respecto al procedimiento laboral 2/2011 del índice de la Comisión Instructora; mediante el cual notifica que ha causado estado la determinación que desechó la demanda de amparo por su notoria improcedencia; devolviendo las constancias certificadas del procedimiento antes citado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar, debiendo acusar de recibido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 12)
- NOVENO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1182/2015, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 389/2014, promovido por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, mediante el cual notifica que toda vez que esta Soberanía acató los aspectos definidos en la ejecutoria de fecha 21 veintiuno de enero de 2014 dos mil catorce, *la cual ordenaba dictar un*

nuevo fallo reconociendo el derecho de la actora de obtener una designación definitiva en el cargo de Relatora de la Primera Sala y se reinstale; sin incurrir en exceso o defecto de lo ordenado, se declara cumplida la ejecutoria y ordena su archivo como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los proveídos de fecha 9 nueve de febrero de esta anualidad, derivados de Subsecretaría General de Acuerdos de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, mediante los cuales notifica que se admite a trámite la Controversia Constitucional 8/2015, y se tienen como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Jalisco; ordenando se emplace a las autoridades para que dentro de 30 treinta días presenten su contestación de demanda.

Asimismo, se forma y registra el incidente de suspensión, negando la suspensión solicitada por este Poder Judicial, debido que no se impugna un acto de aplicación concreto de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, su expedición y promulgación, mediante el Decreto 25022/LX/14, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 22 veintidós de noviembre de 2014 dos mil catorce, y bajo dicha lógica, no se puede otorgar la medida cautelar, porque se reclama una norma general, en contra de normas de esta naturaleza y de conformidad con el artículo 14 de la Ley Reglamentaria, no procede otorgar dicha medida; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

DÉCIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, determinó:

Tener por recibido el oficio 1979, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 19/2015-IX, promovido por MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ, contra actos de este Honorable Pleno y Comisión Instructora de este Tribunal; mediante el cual notifica que se admite la demanda; y requiere para que se rinda el informe justificado correspondiente; señalándose las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del próximo 11 once de marzo del año en curso, para la Audiencia Constitucional.

Sin que se tramite incidente de suspensión por no haberse solicitado, y se tiene como tercera interesada a IRMA LORENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

Como acto reclamado, se señala el Dictamen de la Comisión Instructora y la aprobación por parte del Pleno, el 27 veintisiete de septiembre de 2013 dos mil trece, con relación al conflicto laboral 14/2009, planteado por IRMA LORENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, así como la falta de emplazamiento que se le debió de realizar como tercero perjudicado; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 15 y 16)

DÉCIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito de MARÍA GUADALUPE ROSALES RIVAS, mediante el cual presenta demanda de amparo directo en contra del Honorable Pleno de este Tribunal; señala como acto reclamado, la resolución pronunciada con motivo del Procedimiento Laboral 10/2014, tramitado ante la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza, en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2014 dos mil catorce; a través de la cual, se NIEGA a la actora el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Jefe de Sección de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Generales de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y de conformidad con el ordinal 178 de la Ley de Amparo; remítase a la Autoridad Federal, la demanda de garantías ríndase el informe con justificación levantando la certificación correspondiente y acompañando los autos del Toca de antecedentes respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos realiza el Señor Magistrado GILBERTO ERNESTO GARABITO GARCÍA, Presidente de la Segunda Sala, los cuales son:

Baja por Jubilación a partir del 1º primero de febrero de 2015 dos mil quince, a favor de AGUILAR LUCAS SILVIA, como Auxiliar Judicial, plaza en la que tenía licencia sin goce de sueldo.

Baja por jubilación a partir del 1º primero de febrero del 2015 dos mil quince a favor de AGUILAR LUCAS SILVIA, como Taquígrafa Judicial, que era la plaza que venía ejerciendo.

Nombramiento a favor de MEJÍA SAAVEDRA CARMEN, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero de febrero al 31 treinta y uno de marzo del 2015 dos mil quince, en sustitución de Aguilar Lucas Silvia, quien causa baja por jubilación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 21)